

"Trabajando por una nación sin corrupción"



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 066-2016-FEP-IHADFA

**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL
ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016



"Trabajando por una nación sin corrupción"



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 066-2016-FEP-IHADFA

**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL
ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	6
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-4606/2016

Doctor

Oscar Antonio Gómez Medina

Director Ejecutivo

Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia

Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° 066-2016-FEP/IHADFA que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente

 **Archivo**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. **Determinar la línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.**

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), creado mediante el Artículo 148 de la Constitución de la República, en enero 1982, estableciendo que se regirá por una Ley Especial, la cual fue emitida a través del Decreto Legislativo N° 136-89 del 13 de septiembre de 1989, dispone de su propio reglamento interno de trabajo, extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el 02 de abril de 2003. Es una institución autónoma, de servicio público, de orden social, sin fines de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Los objetivos fundamentales son la investigación, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas que producen dependencia.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL.

El Plan Operativo Anual (POA), de IHADFA, para el ejercicio fiscal 2015, se enmarcó en tres objetivos:

1. Reducir el riesgo de consumo de alcohol drogas y farmacodependencia.
2. Mejorar la salud de personas y sus familiares con problemas de consumo de drogas lícitas e ilícitas.
3. Incrementar las investigaciones y controles para prevenir riesgo por consumo de drogas alcohol y tabaco.

Para el cumplimiento de estos objetivos estructuró su planificación en cuatro programas presupuestarios: Actividades Centrales, Prevención Educativa; Investigación e Inspección, y Tratamiento y Rehabilitación. A excepción del Programa de Actividades Centrales, a cada programa se le formuló un resultado general. A continuación se describen los resultados de la evaluación del Plan Operativo Anual (POA):

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015					
IHADFA					
Nº	Programa	Resultados	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución Física
1	Prevención Educativa	Personas Capacitadas	30,000	29,825	99%
2	Tratamiento y Rehabilitación	Número de Atenciones	10,000	10,000	100%
3	Investigación	Número de Estudios de Investigación	8	6	75%
4	Inspecciones	Inspecciones en Establecimientos	1,000	1,000	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN					94%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA Institucional del IHADFA.

El **Programa de Prevención Educativa:** Tiene como finalidad coordinar y desarrollar capacitaciones y trabajos de prevención, con el fin de detectar los factores naturaleza y consecuencias de la drogodependencia, la producción publicitaria, la comunicación social, incluyendo la organización y desarrollo de eventos y campañas interinstitucional masivas de prevención.

El **Programa de Tratamiento y Rehabilitación:** Es entendido como diagnóstico, terapéutico y seguimiento de los desajustes biopsicosociales ocurridos en personas que consumen alcohol y otras drogas así como la rehabilitación de las mismas, esto por medio de un conjunto dinámico de acciones para ayudar a las personas afectadas a alcanzar el máximo de sus potenciales físicas, psíquicas sociales y vocacionales que garanticen su reintegro a la familia y la sociedad.

El **Programa de Investigación:** Indaga de manera global a la sociedad en general y a la población educativa, por medio de estudios generados de acuerdo a las necesidades de la institución en temas de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias que producen adicciones, estas investigaciones sirven como referencia para el desarrollo de nuevos programas y proyectos que impulsan la prevención del consumo de drogas, así como apoyo para otras instituciones gubernamentales.

El **Programa de Inspección:** Permite la aplicabilidad de la Ley Especial para el Control del Tabaco y el proceso legal requerido al cumplimiento de la Ley por parte de establecimientos comercializadores de alcohol y tabaco, a través de inspecciones de campo por el personal de inspección con el propósito de reducir el efecto contaminante a las personas que no consumen tabaco y alcohol, siempre con la misión de generar mayor impacto a través de la prevención integral y la aplicabilidad de estilos de vida saludables.

En relación al Programa de Investigación, el cual reflejó una ejecución de 75%, de acuerdo a la revisión de las Notas Explicativas, se pudo establecer que dos (2) de las ocho (8) investigaciones programadas no pudieron ser realizadas debido al retiro voluntario del encargado del Departamento de Investigación, lo que provocó que se tuviera que iniciar un proceso de reclutamiento y selección de personal a lo largo del IV Trimestre del 2015, incidiendo en los estudios programados para ese período.

Al revisar las atribuciones de su marco legal, el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional (PEI), se pudo establecer que existe una vinculación entre estos documentos, pues, están encaminados a desarrollar la Investigación, la Prevención (Educación Preventiva Integral), el Tratamiento y

Rehabilitación, y la Modernización Institucional, a fin de reducir el riesgo en el consumo de alcohol, drogas y farmacodependencia. Cabe destacar que en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, los resultados reportados no son los más apropiados para dar a conocer su gestión, en relación a su rol fundamental de dar tratamiento a las personas afectadas por alcoholismo o drogadicción, esta debería centrarse en relación a la cantidad de pacientes atendidos y no al número de atenciones, pues, un paciente es atendido más de una vez.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto aprobado para el IHADFA, en el ejercicio fiscal 2015, fue por un monto de 15.4 millones de Lempiras, fue financiado en 13.6 millones de Lempiras con fondos del tesoro nacional y 1.8 millones de Lempiras de fondos propios, estos últimos están constituidos el 30% del monto total de las multas que impone esta institución a los establecimientos que incumplen la ley del IHADFA referente a las medidas de control sobre la producción, el consumo de bebidas alcohólicas, productos del tabaco y toda clase de drogas. El presupuesto aprobado, disminuyó en 2.4 millones de Lempiras, equivalente al 13.4%, en relación al presupuesto aprobado para el período 2014, esto debido a una disminución en las Transferencias del Gobierno Central. El presupuesto aprobado, no tuvo ninguna modificación.

El presupuesto ejecutado, fue por 14.8 millones de Lempiras, equivalente al 96% del presupuesto aprobado, la distribución por grupo de gasto se aprecia en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015					
IHADFA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	11,930,759.00	11,930,759.00	11,930,759.00	80%	100%
Servicios No Personales	1,267,442.00	1,267,442.00	1,267,442.00	9%	100%
Materiales y Suministros	1,331,135.00	1,331,135.00	852,387.07	6%	64%
Bienes Capitalizables	885,000.00	885,000.00	814,998.24	5%	92%
Transferencias	3,800.00	3,800.00	0.00	0%	0%
Totales	15,418,136.00	15,418,136.00	14,865,586.31	100%	96%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria Institucional del IHADFA.

La institución orientó el 95% de sus fondos al gasto corriente, donde los gastos más representativos se destinaron al pago de sueldos y demás complementos para los empleados y para el apoyo logístico para cumplir con las actividades de coordinar y desarrollar capacitaciones y trabajos de prevención, rehabilitación de personas afectadas, generación de estudios en temas de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias que producen adicciones, y la inspección a establecimientos comercializadores de alcohol y tabaco para verificar el cumplimiento de la Ley contra el Tabaco. El gasto de capital, representó el cinco (5%) y fueron invertidos particularmente en la adquisición de equipo de transporte y equipo de computación. A continuación el detalle de la liquidación presupuestaria por tipo de gasto:

EJECUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL 2015			
IHADFA			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	14,533,136.00	14,050,588.07	95%
Gasto de Capital	885,000.00	814,998.24	5%
TOTAL	15,418,136.00	14,865,586.31	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del IHADFA.

Se encontró una diferencia entre los reportes internos y los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), por un total de 1.3 millones de Lempiras, de acuerdo a la revisión de las Notas Explicativas se pudo establecer que esto se debe a que algunos gastos se ejecutaron después del cierre del ejercicio fiscal, por lo que, no pudieron ser registrados en dicho sistema.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL

El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), en su gestión de Rendición de Cuentas 2015, presenta el equilibrio físico – financiero de su POA-Presupuesto que debe prevalecer con sus resultados de la gestión institucional, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en noventa y cuatro por ciento (94%) y en noventa y seis por ciento (96%) su presupuesto.

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte integral del expediente de Rendición de Cuentas 2015 del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa, dicha Línea de Investigación, está basada en el cumplimiento de su objetivo de *Mejorar la salud de personas y sus familiares con problemas de consumo de drogas licitas e ilícitas*. La selección del tema tiene su fundamento en la importancia de proveer un adecuado Tratamiento y Rehabilitación a Personas Afectadas para que puedan incorporarse a la sociedad.

Dentro de la estructura organizativa del IHADFA, se encuentra la División de Tratamiento y Rehabilitación, que es la encargada de ejecutar las acciones de proveer el tratamiento y la rehabilitación de pacientes, de esta dirección dependen el Centro de Atención Integral (CAI/IHADFA) y las Unidades de Desintoxicación Alcohólicas (UDA's) ubicadas en los Hospitales Leonardo Martínez en la ciudad de San Pedro Sula y el Hospital del Sur, en la ciudad de Choluteca, así como, el servicio de ayuda telefónica en adicciones. A continuación se detalla el resultado físico financiero de la División de Tratamiento y Rehabilitación:

EVALUACIÓN DE LA "DIVISIÓN DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN" 2015					
IHADFA					
Nº	Programa	Resultado	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución Física
1	Tratamiento y Rehabilitación	Número de Atenciones	10,000	10,000	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN					100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA Institucional del IHADFA.

A la División de Tratamiento y Rehabilitación, no se le pudo establecer el equilibrio físico-financiera de su POA-Presupuesto que debe prevalecer con los resultados relacionados con las atenciones brindadas al tratamiento y rehabilitación a las personas afectadas por el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas que producen dependencia, ya que, si bien ejecutó su planificación en 100%, no proporcionó información del presupuesto asignado y ejecutado para el cumplimiento de dicho resultado. A continuación los resultados obtenidos de la verificación:

- **Atenciones en Tratamiento y Rehabilitación:** Mediante entrevistas realizadas al personal se determinó que un paciente puede recibir diferentes terapias, que son registradas como atenciones brindadas, por lo que las 10,000 atenciones no implican haber asistido a igual número de personas. Llama la atención la exactitud en la proyección y ejecución de las atenciones reportadas, pues, a pesar que este resultado se formula con datos provenientes de una demanda referida, (Colegios, Juzgados o del Ministerio de Salud), también plantea una demanda espontanea (visitas voluntarias de pacientes) sobre las cuales es muy difícil proyectar, lo anterior, permite establecer una debilidad en la formulación de la planificación.

El proceso de atención comienza con el registro de la información general del paciente en el Centro de Atención Integral (CAI)/IHADFA, el cual tiene personal calificado en las siguientes especialidades: a) Médico Psiquiatra; b) Doctora con Maestría en Adicciones; c) Doctor con Magister en Drogodependencia; d) Médico General; y, e) Doctora en Psicología. El Centro mantiene un libro de **Registro de Asignación de Número de Historia Clínica**, donde constan 4,276 Expedientes de personas que han recibido tratamiento y asistencia hasta diciembre de 2015, particularmente en el período 2015 se incorporaron 292 nuevos Expedientes de pacientes.

Del universo de 292 nuevos Expedientes extendidos en 2015, se escogió en forma aleatoria una muestra de diez (10) Expedientes, con los siguientes números correlativos: 4130, 4112, 4217, 4262, 4215, 4244, 4139, 4135, 4150, 4250. Al revisarse los Expedientes, se verificó que contaban con la siguiente información sobre el paciente:

- Nombres y apellidos completos;
- Dirección de residencia;
- Resumen de la historia clínica;
- Nota de Remisión del Colegio en caso de ser menor de edad y estudiante, para su tratamiento y rehabilitación;
- Nota del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Tegucigalpa, en los casos de personas que consumen alcohol y causan escándalos públicos o violentan alguna ley por estar en estado de ebriedad, el juzgado los envía al IHADFA a recibir tratamiento por seis meses y

evitar cumplir alguna condena, si el paciente recibe el tratamiento indicado la institución le extiende una constancia; y,

- Nota de Remisión del Ministerio de Salud, en el caso de personas que son reincidentes en el consumo de marihuana u otra droga para su tratamiento.

El tratamiento de los pacientes, consta en el **Registro Diario General de Atenciones**, formato por medio del cual cada uno de los cinco (5) médicos mantiene un control de los pacientes a los que se atiende diariamente y a los cuales se les aplican las diferentes terapias.

Se revisó y se obtuvo evidencia del registro de atenciones realizado por (4) médicos, en los cuales se constató que contienen los siguientes datos:

- Nombre y apellido del médico que atiende y su especialidad;
- Numero de Hoja Clínica (Expediente) y mes, año y fecha de atención;
- Información del domicilio habitual del paciente, teléfono o correo electrónico;
- Tipo de consulta, si es espontánea (voluntaria) o referida;
- Sexo y edad del paciente;
- Consultante (si es primera vez o subsiguientes);
- Psicoterapia individual o de grupo;
- Otorgamiento de la próxima cita; y,
- Diagnóstico del médico especialista.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, presenta el equilibrio físico – financiero de su POA-Presupuesto que debe prevalecer con sus resultados de la gestión institucional, ya que, ejecutó su planificación en 94% y su presupuesto en 96%.
2. Los resultados de gestión reportados por el IHADFA en su planificación operativa, no son apropiados para dar a conocer su gestión, en particular a las atenciones brindadas para el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por alcoholismo o drogadicción, este resultado debe centrarse en relación al beneficiario directo, “pacientes atendidos” y no al número de atenciones, pues, un paciente es atendido más de una vez.
3. La ejecución presupuestaria presentada mediante reportes internos, fue por 14.8 millones de Lempiras, no obstante, no registró la totalidad de la información presupuestaria dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), ya que, los reportes que genera este sistema son por un monto de 13.5 millones de Lempiras, presentándose una diferencia por 1.3 millones de Lempiras.
4. De acuerdo a los resultados físicos reportados por la División de Tratamiento y Rehabilitación en la Línea de Investigación, este Tribunal, se abstiene de pronunciarse en relación a si alcanzó niveles de **eficacia**, ya que, si bien ejecutó su planificación en 100%, presenta una debilidad en la formulación de la planificación, ya que, la demanda proyectada de las atenciones es exactamente igual a la cantidad de atenciones brindadas (ejecutadas); aun y cuando la institución maneja los conceptos de “demanda espontanea” que es aquella estimación de pacientes que voluntariamente podrían visitar los centros de rehabilitación, y la “demanda referida”, en la que un Juzgado, el Ministerio de Salud o un centro educativo, remite de forma obligatoria a una persona para recibir un tratamiento.

En el proceso de verificación, se revisó el libro de *Registro de Asignación de número de Historia Clínica*, comprobándose mediante la selección de una muestra aleatoria de diez (10) Expedientes, que estos contienen la documentación y datos generales de los pacientes que han recibido tratamiento y asistencia. Asimismo, se inspeccionó el *Registro Diario General de Atenciones*, evidenciando mediante los datos registrados por (4) médicos, que se mantiene un control de los pacientes a los que se atiende diariamente y a los cuales se les aplican las diferentes terapias.

5. A la División de Tratamiento y Rehabilitación en la Línea de Investigación, no se le pudo establecer si alcanzo niveles de **eficiencia en el uso de los recursos**, ya que, no proporcionó el presupuesto particularmente asignado y ejecutado para el cumplimiento de las 10,000 atenciones brindadas a las personas con problemas de alcoholismo y farmacodependencia.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del IHADFA, para que instruya:

Al Jefe de División Administrativa:

1. Incorporar la totalidad de la información presupuestaria de la gestión institucional, dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
2. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita al momento de formular y evaluar los resultados de gestión, cuantificar las metas físicas de cada uno de los Programas, a fin de determinar indicadores de eficiencia.

Al Jefe de Departamento de Planificación y Cooperación Externa:

3. Formular las metas de su Plan Operativo Anual (POA), encaminadas a dar a conocer su gestión en términos de la atención a personas afectadas por el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas que producen dependencia, sin perjuicio de incluir aquellos indicadores que contribuyan a su fin social.
4. Mejorar los procedimientos de formulación de las proyecciones de las demanda de atenciones por tratamiento y rehabilitación que se establecen en el Plan operativo, a fin de realizar una gestión efectiva en la ejecución de su POA-Presupuesto.

Miguel Ángel Ferrera Rodas
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Lorena Patricia Matute Martínez
Sub-Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 29 julio de 2016.